

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL TOMAN UNAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en los expedientes números: 23080246, 23080267, 08080332, 23080276, 18080277, 18080326, 055911214488, 055911205780, 29032614, 23033001, 056600301966, 056600309388, 051970304948, en los cuales se resolvió procedimientos sancionatorio y quedando debidamente ejecutoriados, es procedente el archivo de estos

Que de acuerdo a lo anterior y conforme a la Ley 1437 de 2011, se hace necesario interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en la referida Ley, en especial los principios de economía procesal, celeridad, eficiencia y eficacia.

Así las cosas y con el fin de evitar desgastes administrativos en atención a situaciones que ya se han resuelto y que no se han vuelto a presentar más quejas por los mismos asuntos y en los mismos sitios, es necesario el archivo de los siguientes expedientes: 23080246, 23080267, 08080332, 23080276, 18080277, 18080326, 055911214488, 055911205780, 29032614, 23033001, 056600301966, 056600309388, 051970304948.

Consideraciones Jurídicas

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, consagra los principios orientadores a las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de eficacia, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales, con el fin de evitar decisiones inhibitorias, por lo que resulta necesario proceder el archivo de expedientes.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el Archivo de los expedientes números 23080246, 23080267, 08080332, 23080276, 18080277, 18080326, 055911214488, 055911205780, 29032614, 23033001, 056600301966, 056600309388, 051970304948, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente disposición no procede ningún recurso.

*Asunto: Queja Ambiental.
Proceso: archivo*

CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ
Director Regional Bosques

*Proyectó: Cristina Hoyos
Fecha: 18/01/2016*